

Manutención de los hijos

Preguntas y respuestas para el padre que la paga

¿Cuánta manutención de los hijos tendré que pagar?

La corte usa las pautas del estado para calcular cuánta manutención de los hijos que pagará.

Primero, la corte se fija en los **ingresos semanales netos combinados** de los padres, que es el monto total del sueldo que ambos padres se llevan a su casa todas las semanas.

Por ejemplo, si cada padre se lleva \$500 por semana a su casa, sus **ingresos semanales netos combinados** son \$1,000.

Después, la corte usa pautas para calcular la **obligación de manutención de los hijos básica**, que es el porcentaje del ingreso total de los padres que se debería usar para mantener a los hijos.

La **obligación de manutención de los hijos básica** para padres que ganan \$1,000 por semana es

- \$229 (o alrededor del 23 %) de los ingresos semanales netos combinados para 1 hijo;
- \$322 (o alrededor del 32 %) para 2 hijos; y
- \$385 (o alrededor del 39 %) para 3 hijos.

Los porcentajes que se usan en este ejemplo son para padres que ganan \$1,000 por semana, y serán distintos para padres que ganan más o menos de \$1,000. El estado publica estas pautas en línea, y puede usar el cuadro para calcular la obligación de manutención para su situación: www.jud.ct.gov/Publications/ChildSupport/CSguidelines.pdf.

A continuación, la corte se fija en **cuánto contribuye cada padre** a los ingresos semanales netos combinados.

Como los padres en nuestro ejemplo se llevan a su casa la misma cantidad de dinero todas las semanas, cada uno contribuye el 50 % de los ingresos semanales netos combinados. En este ejemplo, cada padre sería responsable por el 50 % del costo de criar a los hijos. Así que el padre que tiene que pagar manutención de los hijos tendría que pagar el 50 % de la **obligación de manutención de los hijos básica**, o sea **la mitad de** \$229 para 1 hijo; \$322 para 2 hijos; y \$385 para 3 hijos.

Nota: La corte puede ordenar un monto mayor para cubrir gastos de salud o de guardería.



Recuerde que este es solo un ejemplo. El costo de manutención de los hijos dependerá de los ingresos y la situación de cada padre.

¿Por cuánto tiempo tendré que pagar la manutención de los hijos?

En general, la manutención de los hijos se paga hasta que su hijo cumpla 19 años de edad o se gradúe de la escuela secundaria, según lo que ocurra primero. Probablemente continuará pagando aunque

- el otro padre de su hijo se vuelva a casar o viva con otra persona;
- usted no vea a su hijo; o
- usted vaya a prisión o esté desempleado (llame a 1-800-228-5437 para pedir que le reduzcan el monto de manutención).

¿Puedo visitar u obtener la custodia de mi hijo si no pago?

Sí. Aunque haya problemas para cobrar la manutención, ambos padres tienen el derecho de solicitar sus derechos de visitación y custodia.

Llame al 1-888-233-7223 para obtener información sobre sus pagos.
Llame a 1-800-228-5437 para pedir que le bajen sus pagos.

¿Se puede cambiar el monto de manutención de los hijos?

Puede pedir que le reduzcan sus pagos. El pago se puede reducir si se produjo un cambio importante en sus ingresos, en los ingresos del otro padre o en otras circunstancias que involucren al niño (como por ejemplo si su hijo ya no vive con el otro padre). Para pedir un cambio en el monto de manutención:

Obtenga ayuda gratis de Servicios de Cumplimiento de Manutención (SES). Pídale a SES que revise su orden de manutención. Puede obtener un formulario en línea en www.jud.ct.gov/childsupport o por llamar a la Línea de Asistencia de Manutención de los Hijos al 1-800-228-5437. SES le pedirá a la corte que cambie la orden si determina que el monto ordenado por la corte es demasiado bajo o demasiado alto.

Hágalo usted mismo/a. Para pedirle a la corte que cambie la orden, tendrá que presentar documentos ante la corte pidiendo una *Modificación*. Puede obtener ayuda en los Centros de Servicio de la Corte, que podrá encontrar en la mayoría de las cortes. Puede obtener una copia de el folleto, *Cómo Cambiar su Orden de Manutención de los Hijos*, en los Centros de Servicio de la Corte o en línea en www.ctlawhelp.org/change-support-order. **Nota:** Podría obtener una audiencia en la corte más rápidamente si presenta los papeles por sí mismo. Pero le conviene llamar a SES para averiguar.

La corte puede decidir subir o bajar el monto de manutención. Por lo tanto, le conviene hablar primero con un abogado. Llame a la Línea Legal para Niños al 1-888-529-3667 para obtener información.

¿Qué pasa si me retraso en mis pagos?

Pague lo que pueda y trate de ponerse al día con los pagos que no pudo hacer. Siga pagando, aunque no pague el monto completo.

Llame al 1-888-233-7223 para obtener información sobre sus pagos. Llame a 1-800-228-5437 para pedir que le bajen sus pagos.

Si se atrasa en sus pagos, los Servicios de Cumplimiento de Manutención estatales ayudan a cobrar la manutención de los hijos de distintas maneras, como por ejemplo tomando el dinero de su sueldo, de un reembolso de impuestos o de su cuenta bancaria.

También puede

- imponer un derecho de retención sobre su propiedad,
- reportarlo a las agencias de crédito, e
- impedir que obtenga un pasaporte.

Si desobedece una orden de la corte que usted conocía y tenía la posibilidad de hacer los pagos, la corte puede declararlo en desacato y ordenarle que

- haga pagos globales
- busque trabajo, o
- vuelva a la corte.

Si no cumple con las órdenes de la corte, lo pueden mandar a la cárcel o quitarle su licencia de manejar.

Nota: El juez nombrará a un abogado para que lo represente si sus ingresos son muy bajos y es posible que lo mandan a la cárcel.

Llame al 1-800-228-5437 para pedir una revisión del monto de manutención.

Una agencia de cobranzas me está llamando constantemente. ¿Qué debo hacer?

Puede enviarle a la agencia de cobranzas una carta pidiendo que no lo llamen más. Quédese con una copia de la carta. Si lo amenazaron, llame al Departamento de Protección al Consumidor al 1-800-842-2649 o pídale ayuda a un abogado.

Este folleto fue producido por Connecticut Legal Services, Greater Hartford Legal Aid, New Haven Legal Assistance Association, y Statewide Legal Services de Connecticut. Octubre de 2018.

¿NECESITA AYUDA?

Llame para solicitar ayuda:

	<p>Statewide Legal Services</p> <p>1-800-453-3320</p> <p>860-344-0380</p>
--	--

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:

 www.AyudaLegalCT.org